Cuya nominacion es el Unico que tiene su Mg.d en estos mares Joaquin la anticipacion
que podria ser en tanto que Carlos Sabio, Pueden los enemigos hallarse sobre esta plaça como
subredio el dia 6. de Junio proximo pasado que se pusieron cañones en Gunos baseles. Tres
gleses, Olandeses antes que por Formacion de Subenida la guarda de plaça, Y que la persona
que biene de obedecer. Y que el Gobierno no tiene la facultad de conbocar milicias ni
dar otras Probidencias que tan concedidas. a sus dias Y que se mande notable de confuelo a esta
ciu.d a las compañias de milicias que hay en ella Considerando en la asistencia de V.S. dias
Suplicarle Como lo hace Con la mayor Beneficencia Benga Seis ba hostigando
otra abertura a la Resolucion de supone a la Ciu.d Demuncia, Suspenderla, siendo po
sible, que con las noticias que por oras se pueden esperar de Oriente bayen los motiv
bos que la motiban a hazer estas Exspreciones, que se ejecuta con las precauciones que
pudiera Porque es para mexer del sabor que dueña su. dias Se atendera fin las Ha
Con la fineza a que acostumbra

30.8

Ord.ria — En la Muy noble y Muy Leal Ciu.d de Carta.a 7 de la Mes del Agosto de mill y setecientos y Quatro a.s Se juntaron en Cabildo ord.io los Ca.s
Ten.te Dn Carlos Sanfil y la Justicia Comendador de Billel de la orden de S.tiago Con.r de
Los Reales de Plaza Correg.or y Justicia mayor de Ciu.d y la demas.a D. Joseph Clemente
D. Juan. Montenegro. D. Luis Perez. D. Joseph Ant.o Costta D. Juan Gonzalez de Olivera
D. Henrrique Federan D. Juan. Mig.l Fortun D. Leandro Garcia Bryosto. Ca.ro Ju.n
ttos. Acordaron lo siguiente

Certificacion de visita — En esta Ayuntam.to Joseph Franco Portero de esta Certifico haver sitado para el
acto de los Caualleros. Ca.ro. que arriba dicho se ha hallado

Entro a S.D. Man.l Antrich. Torres. Regidor
Entro a S. D. Jph. Bap.ta Jacon Ca.ro

Mataderos — Vi cron se las fianzas dadas. Por Ant.o Correa arrendador de la renta de Matadero de
pres.te S. Empresa obliga de mancomun con Agustin Soptoual de seguro a fiadores
a la paga ad.a Rem.te de la abajo a benta. ante Juan. Perez = Y se aprobo
Vio se la escritura de obligacion y fianza dotada ante Juan. Perez pres.te de V.S. Por Diego
Lopez. Como principal y Joseph Galues Como fiador. Empresa obligan de mancomun. a la paga de la cantidad. Empresa de matado y Despues. S. la renta de
la Loja a el Sr. Diego Lopez. = Y lo firmo y La aprobo

S. D. Juan. M.l Negro=